



**POLICY MEMO**  
Secretaría de Hacienda  
Proceso 14. Gestión Financiera y Fiscal

Código: R-SH-PGF-052

Fecha: 16/07/2024

Versión: 001

Página 1 de 3

<b>FECHA:</b>	<b>21/05/2025</b>																																	
<b>TEMA:</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)</b>																																	
<b>Punto Central</b>	<p>El SGP es la bolsa de recursos que la Nación colombiana gira cada año a departamentos, distritos y municipios para financiar los servicios sociales que la Constitución declara prioritarios (art. 356-357) y cuyas reglas operativas quedaron detalladas en la Ley 715 de 2001. Los giros provienen de un porcentaje fijo de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN); para 2025, el SGP representa cerca de 4 de cada 10 pesos del presupuesto nacional. El Acto Legislativo 437/2024 y la Ley de Competencias cambian el panorama del SGP para Armenia.</p>																																	
<b>Contexto</b>	<p>El SGP tiene la siguiente distribución:</p> <table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th>Participación sectorial</th><th>% sobre el SGP nacional (2025)</th><th>Finalidad macro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Educación</td><td>58,5 %</td><td>Nómina docente, alimentación escolar, gratuidad y mejoramiento de planteles</td></tr><tr><td>Salud</td><td>24,5 %</td><td>Salud pública y subsidios al Régimen Subsidiado / red de primer nivel</td></tr><tr><td>Agua potable y saneamiento</td><td>5,4 %</td><td>Cobertura de acueducto, alcantarillado y residuos</td></tr><tr><td>Propósito General (PG)</td><td>11,6 %</td><td>Cultura, deporte, Fondo pensional territorial (FONPET) y libre inversión municipal</td></tr><tr><td>Asignaciones especiales*</td><td>≈ 4 %</td><td>Resguardos indígenas, resguardos ROM, zonas de frontera, etc.</td></tr></tbody></table> <p><b>Para el cálculo de lo que debe darse a cada municipio, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th>Participación</th><th>Variables que intervienen</th><th>Notas clave para un municipio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Educación</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>Habitantes 5-17 años (12 %)</li><li>Matrícula oficial (24 %)</li><li>Valor de la nómina docente vigente (60 %)</li><li>Desempeño y calidad (4 %)</li></ul></td><td>Municipios <b>no certificados</b> reciben sus recursos a través del departamento, el cual les presta el servicio educativo.</td></tr><tr><td>Salud</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>Población (40 %)</li><li>Régimen Subsidiado y red pública habilitada (60 %)</li></ul></td><td>40 % se gira directamente al municipio para acciones colectivas de salud pública.</td></tr><tr><td>Agua y saneamiento</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>Población rural dispersa sin servicio (50 %)</li><li>Población cabecera sin servicio (50 %)</li></ul></td><td>Para obras de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos.</td></tr><tr><td>Propósito General</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>Población total (40 %)</li><li>Pobreza NBI (40 %)</li><li>Índice de eficiencia fiscal-adm. (20 %)</li></ul></td><td>El 17 % del PG se aparta primero para municipios &lt; 25 000 habitantes; el resto se reparte con la fórmula anterior.</td></tr></tbody></table>	Participación sectorial	% sobre el SGP nacional (2025)	Finalidad macro	Educación	58,5 %	Nómina docente, alimentación escolar, gratuidad y mejoramiento de planteles	Salud	24,5 %	Salud pública y subsidios al Régimen Subsidiado / red de primer nivel	Agua potable y saneamiento	5,4 %	Cobertura de acueducto, alcantarillado y residuos	Propósito General (PG)	11,6 %	Cultura, deporte, Fondo pensional territorial (FONPET) y libre inversión municipal	Asignaciones especiales*	≈ 4 %	Resguardos indígenas, resguardos ROM, zonas de frontera, etc.	Participación	Variables que intervienen	Notas clave para un municipio	Educación	<ul style="list-style-type: none"><li>Habitantes 5-17 años (12 %)</li><li>Matrícula oficial (24 %)</li><li>Valor de la nómina docente vigente (60 %)</li><li>Desempeño y calidad (4 %)</li></ul>	Municipios <b>no certificados</b> reciben sus recursos a través del departamento, el cual les presta el servicio educativo.	Salud	<ul style="list-style-type: none"><li>Población (40 %)</li><li>Régimen Subsidiado y red pública habilitada (60 %)</li></ul>	40 % se gira directamente al municipio para acciones colectivas de salud pública.	Agua y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Población rural dispersa sin servicio (50 %)</li><li>Población cabecera sin servicio (50 %)</li></ul>	Para obras de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos.	Propósito General	<ul style="list-style-type: none"><li>Población total (40 %)</li><li>Pobreza NBI (40 %)</li><li>Índice de eficiencia fiscal-adm. (20 %)</li></ul>	El 17 % del PG se aparta primero para municipios < 25 000 habitantes; el resto se reparte con la fórmula anterior.
Participación sectorial	% sobre el SGP nacional (2025)	Finalidad macro																																
Educación	58,5 %	Nómina docente, alimentación escolar, gratuidad y mejoramiento de planteles																																
Salud	24,5 %	Salud pública y subsidios al Régimen Subsidiado / red de primer nivel																																
Agua potable y saneamiento	5,4 %	Cobertura de acueducto, alcantarillado y residuos																																
Propósito General (PG)	11,6 %	Cultura, deporte, Fondo pensional territorial (FONPET) y libre inversión municipal																																
Asignaciones especiales*	≈ 4 %	Resguardos indígenas, resguardos ROM, zonas de frontera, etc.																																
Participación	Variables que intervienen	Notas clave para un municipio																																
Educación	<ul style="list-style-type: none"><li>Habitantes 5-17 años (12 %)</li><li>Matrícula oficial (24 %)</li><li>Valor de la nómina docente vigente (60 %)</li><li>Desempeño y calidad (4 %)</li></ul>	Municipios <b>no certificados</b> reciben sus recursos a través del departamento, el cual les presta el servicio educativo.																																
Salud	<ul style="list-style-type: none"><li>Población (40 %)</li><li>Régimen Subsidiado y red pública habilitada (60 %)</li></ul>	40 % se gira directamente al municipio para acciones colectivas de salud pública.																																
Agua y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Población rural dispersa sin servicio (50 %)</li><li>Población cabecera sin servicio (50 %)</li></ul>	Para obras de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos.																																
Propósito General	<ul style="list-style-type: none"><li>Población total (40 %)</li><li>Pobreza NBI (40 %)</li><li>Índice de eficiencia fiscal-adm. (20 %)</li></ul>	El 17 % del PG se aparta primero para municipios < 25 000 habitantes; el resto se reparte con la fórmula anterior.																																
<b>Evidencia</b>	<p>Cuando el dinero llega al municipio, la Alcaldía debe:</p> <table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th>Paso</th><th>¿Qué hace la alcaldía?</th><th>Restricciones legales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Programación</td><td>Incluye el giro en el presupuesto anual y, para libre inversión, en el <b>Plan de Desarrollo</b>.</td><td>Educación y Salud <b>solo</b> pueden pagarse en los usos definidos; PG tiene topes: 10 % FONPET, 8 % Deporte, 6 % Cultura, 76 % libre inversión.</td></tr><tr><td>Ejecución</td><td>Contrata docentes, paga nómina ESE, adelanta obras de agua, financia proyectos PG.</td><td>Los recursos sectoriales <b>no</b> pueden trasladarse entre participaciones.</td></tr><tr><td>Seguimiento</td><td>Reporta avances en <b>SICODIS-DNP</b> y contratación en <b>SECOP-II</b>.</td><td>Si un municipio sub-ejecuta o usa recursos en fines distintos, el DNP puede retener giros futuros.</td></tr><tr><td>Control</td><td>Contraloría General (auditoría), Procuraduría y la ciudadanía (veedurías).</td><td>Inhabilidades y sanciones personales a alcaldes y ordenadores del gasto.</td></tr></tbody></table> <p>La dinámica del SGP para Armenia enfrenta retos importantes entre los que se encuentran: <b>Fragmentación</b>. Al ser recursos sin destinación sectorial, se dispersan en pequeños proyectos centrados en contratistas cuyos resultados son de escaso impacto.</p>	Paso	¿Qué hace la alcaldía?	Restricciones legales	Programación	Incluye el giro en el presupuesto anual y, para libre inversión, en el <b>Plan de Desarrollo</b> .	Educación y Salud <b>solo</b> pueden pagarse en los usos definidos; PG tiene topes: 10 % FONPET, 8 % Deporte, 6 % Cultura, 76 % libre inversión.	Ejecución	Contrata docentes, paga nómina ESE, adelanta obras de agua, financia proyectos PG.	Los recursos sectoriales <b>no</b> pueden trasladarse entre participaciones.	Seguimiento	Reporta avances en <b>SICODIS-DNP</b> y contratación en <b>SECOP-II</b> .	Si un municipio sub-ejecuta o usa recursos en fines distintos, el DNP puede retener giros futuros.	Control	Contraloría General (auditoría), Procuraduría y la ciudadanía (veedurías).	Inhabilidades y sanciones personales a alcaldes y ordenadores del gasto.																		
Paso	¿Qué hace la alcaldía?	Restricciones legales																																
Programación	Incluye el giro en el presupuesto anual y, para libre inversión, en el <b>Plan de Desarrollo</b> .	Educación y Salud <b>solo</b> pueden pagarse en los usos definidos; PG tiene topes: 10 % FONPET, 8 % Deporte, 6 % Cultura, 76 % libre inversión.																																
Ejecución	Contrata docentes, paga nómina ESE, adelanta obras de agua, financia proyectos PG.	Los recursos sectoriales <b>no</b> pueden trasladarse entre participaciones.																																
Seguimiento	Reporta avances en <b>SICODIS-DNP</b> y contratación en <b>SECOP-II</b> .	Si un municipio sub-ejecuta o usa recursos en fines distintos, el DNP puede retener giros futuros.																																
Control	Contraloría General (auditoría), Procuraduría y la ciudadanía (veedurías).	Inhabilidades y sanciones personales a alcaldes y ordenadores del gasto.																																



**POLICY MEMO**  
 Secretaría de Hacienda  
 Proceso 14. Gestión Financiera y Fiscal

Código: R-SH-PGF-052  
 Fecha: 16/07/2024  
 Versión: 001  
 Página 2 de 3

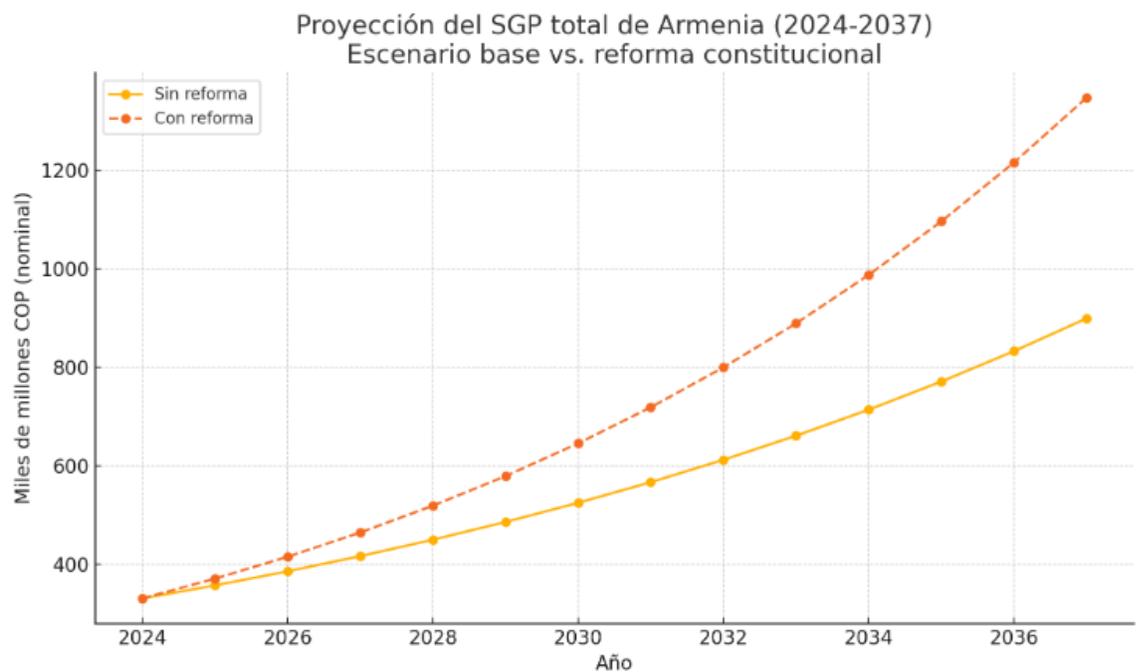
**Capacidad administrativa.** No se alimentan los bancos de proyectos en fase 3 por tener déficits de personal técnico capaces de desarrollarlos.

**Tensión reforma fiscal.** El Acto Legislativo 437/2024 propone subir la participación total del SGP a 39,5 % de los ingresos corrientes de la Nación en 12 años; de aprobarse, la libre inversión crecería, pero el Ministerio de Hacienda advierte sobre presión al déficit central

El comportamiento del SGP para Armenia tiene la siguiente dinámica:

AÑO	SGP ARMENIA
2020	\$ 190,692,177,746
2021	\$ 210,946,309,698
2022	\$ 216,140,424,360
2023	\$ 260,281,377,476
2024	\$ 330,519,856,961

Las proyecciones de los SGP para la ciudad de Armenia sin reforma y con reforma serían:



Los aspectos claves de la reforma se resumen a continuación:

Aspecto clave	Situación 2024	Texto aprobado*
Porción de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN) que se destina al SGP	≈ 27 %	Crece gradualmente hasta 39,5 % en 12 años (2026-2037)
Ritmo de aumento	Indexación por inflación + crecimiento ICN	+1,0-1,1 pp ICN/año sobre la regla actual
Reglas internas (Educación 58 %, Salud 24 %, PG 11,6 %, Agua 5 %)	Se mantienen	El Acto Legislativo no toca la canasta; se aplaza a una "Ley de Competencias"

\*Texto para octavo debate: Art. 357 reformado establece el 39,5 % y un período de transición de 12 años.

La proyección de los impactos de la reforma para la ciudad de Armenia serían los siguientes:

Año	Sin reforma	Con reforma	Incremento anual atribuible a la reforma
2026	\$ 386 mil M	\$ 415 mil M	+\$ 29 mil M
2030	\$ 524 mil M	\$ 645 mil M	+\$ 121 mil M
2035	\$ 771 mil M	\$ 1,096 mil M	+\$ 325 mil M
2037	\$ 899 mil M	\$ 1,347 mil M	+\$ 448 mil M

\*Hipótesis:

- Crecimiento base 8 % nom./año (inflación 5 % + PIB real 3 %).
  - Factor de reforma escala linealmente del 1 al 1,46 entre 2026-2037 (39,5 %/27 %).
- Los montos son orientativos; dependen de la senda real de los ICN y de la ley reglamentaria de competencias.



**POLICY MEMO**  
 Secretaría de Hacienda  
 Proceso 14. Gestión Financiera y Fiscal

Código: R-SH-PGF-052  
 Fecha: 16/07/2024  
 Versión: 001  
 Página 3 de 3

La forma en que se repartiría el SGP se presenta en la tabla anexa, siempre y cuando la Ley de Competencias no cambie los pesos sectoriales:

Participación	Peso en el SGP	Extra acumulado 2026-37 (≈ \$ 448 mil M de 2037)	Uso local probable
Educación	58,5 %	\$ ≈ 260 mil M	Cobertura PAE, infraestructura escolar, nómina docente
Salud	24,5 %	\$ ≈ 110 mil M	Salud pública, subsidio oferta ESE Red Salud
Propósito General (PG)	11,6 %	\$ ≈ 52 mil M	Libre inversión, cultura, deporte, FONPET
Agua y saneamiento	5,4 %	\$ ≈ 26 mil M	Acueducto, alcantarillado, residuos

*(La tabla aplica las proporciones actuales; podrán variar si la Ley de Competencias reasigna pesos sectoriales.)*

En este escenario, las oportunidades y riesgos para Armenia serían:

Dimensión	Oportunidad	Riesgo / Mitigación
Cobertura social	Posibilidad de cerrar déficits escolares (infraestructura STEAM) y de APS en salud	Si la ley obliga nuevas competencias (ej. cuidado primera infancia), el "extra" se diluye
Inversión PG	+\$ 4-5 mil M/año de libre inversión desde 2026 permite proyectos viales mayores o APP	Fragmentación en micro-obras y baja capacidad de cofinanciación
Sostenibilidad fiscal municipal	Mayor giro reduce presión sobre ingresos propios en momentos de baja tributaria	Riesgo de "síndrome de la complacencia": menor esfuerzo fiscal, dependencia creciente
Planeación pluri-anual	Visibilidad de flujos facilita estructurar obras a 10 años e ir a crédito	Si la Nación retrasa la Ley de Competencias, habrá incertidumbre jurídica sobre usos

**Conclusiones**

- Las recomendaciones para la gestión del SGP de Armenia ante el Acto Legislativo 437/2024 y la Ley de Competencias serían:
- Actualizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo** con dos bandas: escenario base y escenario reforma; estimar carga de nuevas competencias.
  - Priorizar proyectos ancla** (vías, ciudad de 15 minutos, movilidad sostenible) en el Banco PIIP para absorber el salto de PG.
  - Blindar la regla FONPET**: reservar el 10 % del PG antes de comprometer libre inversión, evitando retenciones del DNP.
  - Fortalecer gestión escolar y sanitaria**: si 70 % del extra irá a Educación/Salud, conviene revisar eficiencia en planta docente y red ESE antes de recibir más recursos.
  - Capacitación y control**: preparar equipos SECOP-II y control interno para mayor escrutinio de Contraloría y veedurías

Nombre del responsable:

**YEISON PEREZ LOTERO**

Proyectó: JUAN VASQUEZ – JEFE – INTELIGENCIA TRIBUTARIA  
 Elaboró: JUAN VASQUEZ – JEFE – INTELIGENCIA TRIBUTARIA  
 Revisó: YEISON PEREZ – SECRETARIO – SECRETARÍA DE HACIENDA